



**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE HIGIENE Y
SALUBRIDAD**

***Artículo 110. TEXTO ACTUAL:**

1. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponden, y de las medidas complementarias establecidas más adelante, las infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza se sancionarán de la siguiente forma:

- Las leves, con multa hasta 450 €
- Las graves, con multas desde 450 a 1.500 €
- La muy graves, con multas desde 1.500 a 3.000 €

***Artículo 110. NUEVO TEXTO:**

1. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponden, y de las medidas complementarias establecidas más adelante, las infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza se sancionarán de la siguiente forma:

- Las leves, con multa hasta 750 €
- Las graves, con multa hasta 1.500 €
- La muy graves, con multa hasta 3.000 €

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con esta modificación se pretende clarificar ciertos aspectos de la Ordenanza Municipal de Higiene y Salubridad, habida cuenta de la diferencia, en cuanto a la cuantía que existe entre la citada Ordenanza y la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, dado que se vienen produciendo ciertas dificultades de interpretación de algunos preceptos de la misma.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la actualidad se pretende llevar a cabo una campaña de concienciación en relación con la recogida de residuos, en especial en lo que se refiere a restos de poda, muebles y enseres de origen doméstico.

Actualmente estos cambios vienen siendo sugeridos por el personal municipal adscrito a las áreas de servicios generales y medio ambiente del Ayuntamiento, en tanto que se están produciendo cierto desfase en relación con la gestión de los citados residuos.

c) Los objetivos de la norma.

* Establecer unos criterios claros e inapelables en cuanto a los días de recogida, teléfonos de contactos a los que se debe avisar con carácter previo.....

* Dar conocimiento a la ciudadanía de los distintos canales a través de los cuales se debe realizar la gestión de los residuos mencionados.